

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:821
SDP 8720

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

09138

18 DIC. 09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 328 de fecha 11/09/2009 que contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de "Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras tipo Transantiago", diversas comunas, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$642.500.000 respecto de 240 paraderos, suma imputada al Item correspondiente;
- b) La necesidad de liberar \$243.737.287;
- c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- LIBERESE la suma \$243.737.287 imputada al Item 31.02.004.30061005-0 por Resolución N° 328 de 11/09/2009.-
REF.: N° 4366 de 15/12/2009
Proyecto: 31.02.004.30061005-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO
DIRECTOR REGION METROPOLITANA

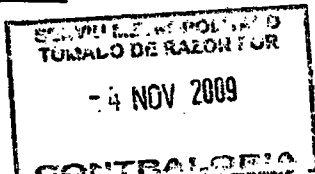
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y O. VIALES
DIRECTOR

- YVR / TPA / MRS / JLG.
TRANSCRIPCIONES:
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
 - DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 - SUBDIRECCION DE FINANZAS
 - MINISTRO DE FE
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
 - DEPTO. CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
 - SECCION CONTROL DE EGRESOS
 - DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
 - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN N° 16.500 SITIO 24 COLINA
 - OFICINA DE PARTES

(3)

177 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

BLANDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



00328

11.SET.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30061005-0-03, Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Tipo Transantiago (240), Diversas Comunas de Santiago;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-5405 de 06/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas de la licitación en materia;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 03/09/2009;
- e) El Ord. N° 102 de 04/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;
- f) El Ord. N° 5735 de fecha 09/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director del Servicio para contratar estas obras con el Contratista antes indicado, y la conformidad del infrascrito estampada en dicho documento;
- g) La Oferta de la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355(V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Tipo Transantiago, Diversas Comunas de Santiago, a serie de precios unitarios por un monto de \$642.500.000, respecto de 240 paraderos según itemizado, incluido valores Pro forma por \$2.000.000.
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las disposiciones contenidas en la Resolución N° 283/2009; por Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas de la Licitación Pública N° 09-30061005-0-03 aprobados por Resolución N° E-5405/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU, D.S. N° Ex. N° 827(V. y U.) de 2008; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por Especificaciones Técnicas(13 páginas, incluyen Itemizado para Confección de Presupuesto(1 hoja), Formato letrado Tipo(2 láminas), y Planos(4 láminas)), Adición N° 1 de 13/08/2009, Aclaración N° 1 de 28/08/2009 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban por este acto administrativo.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

Profesional Encargado de la Obra: 1 Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada.-

Profesional de Control de Calidad: 1 Constructor Civil, con al menos 1 año de experiencia comprobada en Control de Calidad.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional, o por negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias, por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores a que se refiere el punto 8.10 de las Bases Tipo, y de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega de dicho listado en el plazo indicado en las bases antes mencionadas.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases, o cualquier otro documento que forme parte de esta licitación.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, según modalidad a serie de precios unitarios, los que no contemplan reajustes. Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

DÍAS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADOS
28	14	89.670.000
56	40	256.200.000
84	72	461.160.000
100	100	640.500.000

Valor pro forma \$2.000.000

h) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 1.536,40U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 921,84U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

i) Plazo: El plazo total para la ejecución de la obra será de 100 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.-

j) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

k) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

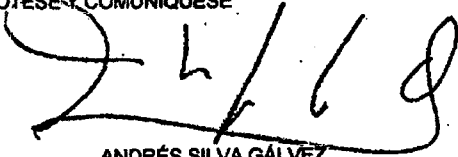
l) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

REF.: CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES
TRONCALES Y ALIMENTADORAS TIPO
TRANSANTIAGO (240), DIVERSAS COMUNAS
DE SANTIAGO.

CTTA.: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

- 4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
 - a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- La Subdirección de Finanzas pagará a la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. hasta la suma de **\$642.500.000**, mediante Estados de Pago que formulará la ITO y que deberán llevar las firmas del Director de Obras, del Contratista o su Representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 48 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de \$642.500.000 al ítem 31.02.004.30061005-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.
Proyecto N° 09-30061005-0-03
I.D.: 48-161-LP09
S.R. N° 3013 de 10/09/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNIQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/TFM/EEB/OBR/MRA/JLG
Transcripciones en hoja 4


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

4
REF.: CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES
TRONCALES Y ALIMENTADORAS TIPO
TRANSANTIAGO (240), DIVERSAS COMUNAS
REGION METROPOLITANA.

CTTA.: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (6) (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- CARRETERA SAN MARTIN Nº16.500 SITIO 24 , COLINA, FONDO: 7455553
- RUT Nº:79.738.590-5
- ROL: 13-1681
- OFICINA DE PARTES

